



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0208

Previo a resolver sobre la solicitud de secuestro, póngase en conocimiento de la parte actora la anterior solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por Bancolombia, para que se pronuncie frente a ella en el término de tres (3) días.

Vencido dicho plazo regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

DM